

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DE CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023, DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN EL DIALOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

HECHOS

Primero. La Orden de 23 de octubre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, convoca para el año 2023 subvenciones para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación de los agentes sociales para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, la Orden de 26 de octubre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por dicha convocatoria.

Segundo. Teniendo en cuenta que el procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva, se ha procedido al estudio de la verificación del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario y a la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el resuelvo decimosegundo de la Orden de 23 de octubre de 2023, con el fin de formular la propuesta de resolución provisional prevista en el punto 5 del resuelvo decimocuarto de la citada Orden.

Tercero. Los resultados del estudio y valoración de las solicitudes se han sometido a informe de la Comisión de Valoración prevista en el punto 4 del resuelvo decimocuarto de la Orden señalada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración y de conformidad con lo dispuesto en el resuelvo decimocuarto de la Orden de 23 de octubre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, la Dirección General de Formación formula la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero. Se conceden con carácter provisional las subvenciones que se indican en el Anexo I de esta propuesta de resolución provisional, que contiene el importe total de la subvención propuesta y la puntuación obtenida.

Segundo. Se deniegan las solicitudes que figuran en el Anexo II a) y b) de esta propuesta de resolución provisional, por los motivos que se indican en el mismo.

Tercero. En relación a la puntuación del criterio de representatividad, establecido en el punto 1.a) del resuelvo decimosegundo de la Orden de 23 de octubre de 2023, en el Anexo III de esta resolución provisional se establecen las mayores representatividades, a los efectos de la citada Orden, que han sido consideradas de entre los solicitantes propuestos como favorables, en cada uno de los tipos de planes y para cada uno de los tipos de organización, la cual se ha utilizado como referencia para aplicar la puntuación relativa a dicho punto.

Cuarto. Todos los anexos citados anteriormente forman parte integrante de la presente propuesta de resolución provisional.

Quinto. Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas mientras no se notifique la resolución de concesión definitiva. En todo caso, las entidades propuestas provisionalmente como favorables deberán acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución definitiva, el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Orden de 23 de octubre de 2023, y en particular, estar al corriente frente a las obligaciones tributarias y de la seguridad social, que se consultará de oficio en el caso de haber autorizado la misma en la solicitud.

Sexto. Esta propuesta de resolución provisional se notifica a los interesados y se somete al trámite de audiencia de las entidades solicitantes, para que, considerando la Orden de 26 de octubre de 2023 de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a este procedimiento, en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

A la vista de las alegaciones realizadas, una vez analizadas éstas, el órgano instructor formulará la propuesta definitiva de resolución, que será notificada a los interesados para que, en el plazo de 5 días hábiles, procedan a su aceptación y, en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta definitiva sea inferior al de la solicitud presentada, reformulen su petición, ajustando sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En todo caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

Si no se presentaran alegaciones ni reformulación en el plazo establecido al efecto, se entenderá otorgada la aceptación del interesado.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

ANEXO I
EXPEDIENTES CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL FAVORABLE
ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2023

Línea	Expediente	Nombre/Razón Social	CIF	PUNTOS					Subvención Propuesta
				12º.1.A)	12º.1.B.1º.1	12º.1.B.1º.2	12º.1.B.2º	TOTAL	
DSE	NC23-10/2023/0042DSE	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE MADRID CEOE	G28513307	70,00	10	10	10	100,00	649.640,00 €
DSS	NC23-10/2023/0044DSS	UNION SINDICAL DE MADRID REGION DE CCOO	G78092525	70,00	10	10	10	100,00	389.337,60 €
DSS	NC23-10/2023/0054DSS	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID	G80644156	58,10	10	10	10	88,10	261.022,40 €
NCE	NC23-10/2023/0045NCE	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL COMERCIO E INDUSTRIA DEL METAL DE MADRID-AECIM	G28515211	70,00	10	10	10	100,00	42.050,00 €
NCE	NC23-10/2023/0046NCE	LA UNICA-ASOCIACION MAD. EMPRESARIOS ALIM. Y DISTRIB. LA UNICA	G28514925	55,70	10	10	10	85,70	74.700,00 €
NCE	NC23-10/2023/0048NCE	ASOC DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION DE MADRID	G28535904	40,20	10	10	10	70,20	18.144,00 €
NCE	NC23-10/2023/0040NCE	UNO ORGANIZACION EMPRESARIAL DE LOGISTICA Y TRANSPORTE	G86370178	25,30	10	10	10	55,30	27.606,00 €
NCS	NC23-10/2023/0055NCS	UNION SINDICAL OBRERA DE MADRID	G78501509	70,00	10	10	10	100,00	74.698,00 €
NCS	NC23-10/2023/0050NCS	FEDERACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE COMERCIO FETICO	G79960076	60,10	10	10	10	90,10	74.694,00 €
NCS	NC23-10/2023/0049NCS	SINDICATO LIBRE DE TRANSPORTE	G80277239	18,70	10	10	10	48,70	13.108,00 €



ANEXO II a)
**EXPEDIENTES CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DESFAVORABLE POR INCUMPLIMIENTO DE
REQUISITOS, DESISTIDOS O INADMITIDOS**
ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2023

Expediente	Nombre/Razón social	CIF	Causa desfavorable
NC23-10/2023/0043NCE	COALICION SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORESDE MADRID CSIT-UNION PROFESIONAL	G79888491	Desistimiento expreso

ANEXO II b)

**EXPEDIENTES CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DESFAVORABLE POR AGOTAMIENTO DE LOS FONDOS
PREVISTOS PARA CADA TIPO DE PROGRAMA
ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2023**

Expediente	Nombre/Razón Social	CIF	PUNTOS				
			12º.1.A)	12º.1.B.1º.1	12º.1.B.1º.2	12º.1.B.2º	TOTAL
NC23-10/2023/0041NCE	ASOC EMPRESARIAL DEL COMERCIO TEXTIL Y COMPLEMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G28516268	15,00	10	10	10	45,00
NC23-10/2023/0051NCE	ASOC EMPRESARIOS ARTESANOS DEL SECTOR DE PASTELERIA DE MADRID	G87414728	3,50	10	10	10	33,50
NC23-10/2023/0052NCE	ASAJA . MADRID	G79128518	3,00	10	10	10	33,00
NC23-10/2023/0053NCE	ASOCIACIÓN OPTICAS MADRID	G86669983	0,80	10	10	10	30,80
NC23-10/2023/0047NCS	COALICION SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORESDE MADRID CSIT-UNION PROFESIONAL	G79888491	7,40	10	2,5	10	29,90



ANEXO III
REPRESENTATIVIDAD MAYOR DE CADA TIPO DE PLAN Y ORGANIZACIÓN
ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2023

TIPO PLAN	TIPO PROGRAMA	% REPRESENTATIVIDAD
Capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva	Organizaciones sindicales	37,86
	Asociaciones empresariales	13,71
Capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva	Organizaciones sindicales	4,16
	Asociaciones empresariales	1,07